



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

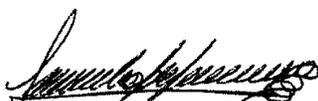
M.H.C.S. N° 1.682.-

Asunción, 03 de agosto de 2016

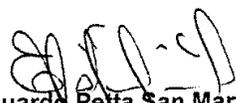
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.230, QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO, SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PREDIO DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N° 4 EN ZEBALLOS-CUÉ Y LA UTILIZACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE LA ITAIPÚ BINACIONAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria




Eduardo Peña San Martín
Vicepresidente
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-167237



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.230.

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO, SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PREDIO DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N° 4 EN ZEBALLOS-CUÉ Y LA UTILIZACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE LA ITAIPÚ BINACIONAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe al Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

1. Monto total aprobado por la ITAIPÚ BINACIONAL para la construcción de la urbanización completa del RC4, con 2.400 viviendas de interés social, sobre una superficie de 59 hectáreas, como se contempla en el acuerdo mencionado y monto total que será utilizado para la implantación de la primera etapa del Proyecto de Urbanización, que contempla la construcción de 1.000 viviendas, sobre una superficie de 23 hectáreas.
2. Listado de concursos de precios y/o licitaciones públicas realizadas por la ITAIPÚ BINACIONAL, para la adjudicación de trabajos relacionados al Proyecto de Urbanización del RC4, con los respectivos resultados, reclamos presentados, y empresas o profesionales adjudicados.
3. Detalle y situación de las acciones administrativas, jurídicas y legales, realizadas para la transferencia del inmueble sobre el cual se proyecta implementar el Proyecto de Urbanización del RC4, a favor de la SENAVITAT.
4. Precio discriminado por tipo, de todas las unidades habitacionales, y forma de pago prevista.
5. Listado de las familias adjudicadas, con el respectivo número de miembros y barrio de origen.
6. Informar si se ha previsto en el Proyecto de Urbanización, específicamente en el sector industrial, un área para el almacenamiento de contenedores, vehículos o cargas de los puertos vecinos, y cuál es la superficie correspondiente.
7. Informar si se tiene previsto abrir una vía de circulación de vehículos de medio y gran porte desde la urbanización hasta la Ruta Transchaco, atravesando el cuartel del Regimiento de Caballería N° 4 (RC4).
8. El número de locales comerciales previstos, los respectivos precios y los criterios para adjudicación.
9. Argumentos que justifiquen la selección del predio del RC4 por la SENAVITAT para la implantación del Proyecto de Urbanización, teniendo en cuenta que existen otros predios alternativos de las Fuerzas Armadas de la Nación, y





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

además el Complejo Habitacional de Mariano Roque Alonso, adquirido recientemente del Instituto de Previsión Social, donde se podría albergar a muchas familias de escasos recursos en un plazo presumiblemente más reducido, y a un costo menor.

10. Argumentos que justifiquen la implantación de un Proyecto de Urbanización en el predio del RC4, para un número relativamente reducido de familias de escasos recursos, siendo que con la construcción de la defensa costera, a un costo mucho menor considerando que la Avenida Costanera, como principal barrera para el ingreso del agua, ya cuenta con financiamiento, se beneficiará a más de 80 mil personas que viven en los bañados de Asunción.
11. Monto y origen de los recursos que se prevé transferir al Ministerio de Defensa Nacional, por la desafectación del inmueble mencionado precedentemente, para la modernización y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas de la Nación, como se establece en la Ley N° 5.387/14.
12. Justificación legal del uso de los fondos sociales de Itaipú para la construcción de estas viviendas, sin que los convenios o acuerdos para la asignación de estos recursos a los programas respectivos, pasen por el Congreso Nacional.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria




Eduardo Petta San Martín
Vicepresidenta 1ª
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 24 de agosto de 2016.

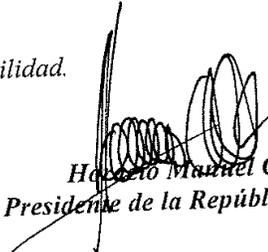
Nº 531

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 1.682 del 3 de agosto de 2016, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.230 del 28 de julio de 2016, «Que solicita informe al Poder Ejecutivo, sobre el Proyecto de Urbanización del predio del Regimiento de Caballería Nº 4 en Zeballos Cué y la utilización de fondos sociales de la Itaipú Binacional», sobre el monto total aprobado por la Itaipú Binacional para la construcción de urbanización del RC4, con 2.400 viviendas de interés social, listado de concursos de precios, entre otros.

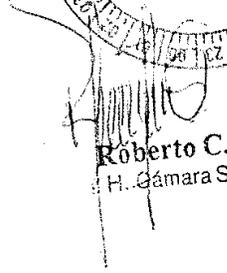
Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota S.G. Nº 1297 del 16 de agosto de 2016, del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), con diez y siete (17) fojas de documentos y la Nota SNVH/NSG1350-16 de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), con seis (6) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del
Congreso Nacional
Palacio Legislativo.




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores